



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 12 FEB 2021

**PROCESO DECLARATIVO – SOCIEDAD DE HECHO**  
RAD. No.: 11001310301720130045700

En atención al informe secretarial que precede y una vez revisadas las diligencias, conforme lo estatuido en el inciso final del Art.163 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

**1º DECRETAR la Reanudación** del trámite procesal del presente asunto, por estar vencido el término de suspensión señalado en la audiencia celebrada el 13 de diciembre de 2019 y en virtud del acuerdo conciliatorio al que llegaron los extremos en litis, entre otras disposiciones allí consignadas -fls.222 a 225 vto. C-1/5-.

**2º REQUERIR** a las partes y sus respectivos apoderados judiciales, para que en el término de quince (15) días, **INFORMEN** a este Despacho Judicial, el estado actual del acuerdo conciliatorio que indicaron en la precitada audiencia y acorde a lo en aquella dispuesto sobre su deber de dar a conocer lo que corresponda y competa a fines de adoptar las decisiones y, especialmente, sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 8 Hoy 15 FEB. 2021  
AMANDA RUTA SALINAS CELIS  
Secretaria